



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01603 00
Demandante	COTRAFA NIT. 890.901.176-3
Demandado	MARIA LUCELLY DURANGO DURANGO C.C. 32.561.777
Asunto	EMBARGO REMANENTES

Lo solicitado en escrito anterior es procedente y de conformidad con los artículos 466 inciso primero del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le quedaren a la demandada, en el proceso ejecutivo con radicado **05887408900120190029200**, que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Yarumal, **05887408900220190033900**, que se tramita en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Yarumal

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01603 00
Demandante	COTRAFA NIT. 890.901.176-3
Demandado	MARIA LUCELLY DURANGO DURANGO C.C. 32.561.777
Asunto	EMBARGO REMANENTES
Oficio	2451

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE YARUMAL

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se **ordenó el embargo** de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le quedaren a la demandada en el proceso ejecutivo que se tramita allí con radicado **05887408900120190029200**.

Sírvase proceder de conformidad tomando nota de dicho embargo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 01603 00
Demandante	COTRAFA NIT. 890.901.176-3
Demandado	MARIA LUCELLY DURANGO DURANGO C.C. 32.561.777
Asunto	EMBARGO REMANENTES
Oficio	2452

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE YARUMAL

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se **ordenó el embargo** de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le quedaren a la demandada en el proceso ejecutivo que se tramita allí con radicado **05887408900220190033900**.

Sírvase proceder de conformidad tomando nota de dicho embargo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322

j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co